

establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en el Centro en las distintas ramas de la organización industrial.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1974-75, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

**Curso de Dirección General de la Empresa**

2. Las plazas están limitadas a 40.

Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 14 de octubre de 1974 y terminarán el 3 de junio de 1975.

El horario de clases será de seis horas de la tarde a diez horas de la noche, lunes y martes.

Durante los días 10, 11, 17 y 18 de marzo se desarrollará el juego de Empresas, que exige la presencia de los alumnos en la Escuela a pleno tiempo.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes Generales del Estado y, además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad Universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además, se requerirá poseer, al menos, cinco años de experiencia en puestos de responsabilidad en la Empresa o en la Administración Pública. Excepcionalmente la Comisión calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir exactamente los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión calificadora, resulten equivalentes a las exigidas a los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid 3.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 27 de septiembre de 1974.

7. Los derechos de matrícula son de 55.000 pesetas, importe que incluye el coste del material docente que se distribuirá a lo largo del año académico.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula antes del 5 de octubre de 1974; de lo contrario, se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Madrid, 1 de agosto de 1974. El Presidente de la Junta de Gobierno, Landelino Lavilla.

**17902 RESOLUCION de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en esta Escuela.**

El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en el Centro en las distintas ramas de la organización industrial:

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1974/75, el siguiente curso:

Programa MS-Curso de Métodos Cuantitativos de Gestión.

2. Las plazas están limitadas a 30. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora, constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 14 de octubre de 1974 y terminarán el 13 de junio de 1975.

El horario de clases será de cuatro y media a ocho de la tarde, de lunes a viernes.

A lo largo del año académico podrán realizarse actividades especiales, como juegos de Empresas o seminarios, que exijan la presencia de los participantes en la Escuela, en días y horas diferentes de los anteriormente señalados. Estas actividades se anunciarán por la Dirección del Centro antes del comienzo del curso.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes Generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en Ciencias o en Ciencias Económicas, o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas y calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la carrera.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado, deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados, en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid 3.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 27 de septiembre de 1974.

7. Los derechos de matrícula son de 6.000 pesetas.

Al formalizar la matrícula, los alumnos deberán satisfacer también, en concepto de costes de adquisición de la documentación que se distribuirá a lo largo del año académico, la cantidad de 4.000 pesetas.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula y documentación antes del 5 de octubre de 1974. De lo contrario, se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Landelino Lavilla.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17903 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca David Brown, modelo 885 AS.**

Solicitada por «Finanzauto y Servicios, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca David Brown, modelo 885 AS, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 43 (cuarenta y tres) C.V.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Director general P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.